Resolución de adjudicación

A la vista del contenido del expediente, de la Propuesta de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación, de lo dispuesto en el articulo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación de Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la AOPJA", expediente G-GI0317/OSV0, a la persona licitadora SACROG 85 S.L., con un plazo de ejecución de 12 meses, y por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.796,85), IVA incluido (Base imponible: 1.485,00 euros e IVA: 311,85 euros, al resultar su oferta la más ventajosa (puntuación global de 92,61), en aplicación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,). Y por los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

SERVICIO	HORAS O M2 ESTIMADOS 1 AÑO	SACROG 85
MANO DE OBRA PEÓN ALBAÑILERÍA	16	14,85 €
MANO DE OBRA ALBAÑIL	10	24,75 €
M2 PINTURA PLÁSTICA INTERIOR/ EXTERIOR	56	9,90 €
MANO DE OBRA FONTANERO	7	24,75 €
MANO DE OBRA ELECTRICISTA	11	24,75 €
TOTAL		1.485,00€ IVA excluido

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/06/2024 13:52:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvHk1deOU2L5XNJveElJE7nXVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- -La formalización del contrato se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 apartado g) de la LCSP.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la PCJA y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en le plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente
José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/06/2024 13:52:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvHk1deOU2L5XNJveElJE7nXVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	